



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

UN0313 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 19 JUL 2019

VISTO:

El Memorando N° 203-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR., de fecha 19 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, mediante documento del visto, se ha creído por conveniente **ENCARGARLE LAS FUNCIONES** de la Gerencia General Regional, al **Abog. DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS** mientras dure o se mantenga vigente la disposición de **SEPARACION TEMPORAL** del cargo de Gerente General Regional al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000313 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 19 JUL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS, con retención a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, las funciones de la Gerencia General Regional, mientras dure o se mantenga vigente la disposición de **SEPARACION TEMPORAL** del cargo de Gerente General Regional al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL